

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19:00 horas del día 26 de junio del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

### Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2009.
3. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución relativa al expediente PSE-15/2009, correspondiente al Procedimiento Sancionador Especial instaurado con motivo de las denuncias presentadas mediante escritos fechados y recibidos en 9 nueve de junio del presente año, por el Lic. Cándido Ochoa Rojas, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este Organismo Electoral, en contra del Partido Acción Nacional, por la probable comisión de infracciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
4. Punto de acuerdo respecto de denuncia presentada mediante escrito de fecha 1 de junio de 2009, ante el Comité Municipal Electoral de Aquismón, S.L.P., por el C. Pedro Santos Urbano Estela, en su carácter de representante del Partido Socialdemócrata ante el organismo electoral de referencia, en contra del Partido Acción Nacional del municipio de Aquismón, S.L.P. y de los C.C. Fabiola Chávez Martínez y Mario Hernández Gámez.
5. Punto de acuerdo respecto de denuncia presentada ante el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., mediante escrito de fecha 15 de junio de 2009, por la C. P. Maribel Araceli Carreón Hernández, en su carácter de Representante del Partido Convergencia ante el organismo electoral de referencia, en contra de "que durante este inicio de Campaña, el Partido Acción Nacional viene derrochando recursos económicos a favor de sus candidatos".
6. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>Dip. Adrián Ibáñez Esquivel</b>		<b>Dip. Felipe de Jesús Almaguer Torres</b>	
<b>Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas</b>		<b>Dip. Sabino Bautista Concepción</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>			
<b>1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos</b>			√
<b>2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado</b>			√
<b>3. C. Eduardo Bendek Torres</b>			
<b>4. L.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez</b>			√
<b>5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez</b>			√
<b>6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora</b>			√
<b>7. C. Antonio Juárez Berrones</b>			√
<b>8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles</b>			√
<b>9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime</b>			√

PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candía Pardo	√	Lic. Enrique Alejandro Flores Flores	
P.R.I.	Lic. Cándido Ochoa Rojas	√	Lic. Lorenzo Sánchez Andrade	
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	√		
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	√	C.P. Fernando Barrera Guillén	
P.C.P.	Lic. Sergio Iván García Badillo	√	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.C.	Lic. Francisco Javier Escudero Villa	√	Lic. Arturo Coronado Puente	
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez	√	Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez	
P.S.D.	C. Ivan René Chapa Santoyo		C. Teresa de Jesús Mendoza Rivera	
SECRETARIO EJECUTIVO				Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	SECRETARIO DE ACTAS	
			Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

## ACUERDOS

**209/06/2009.** En relación con el punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2009.

**210/06/2009.** Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, el proyecto de resolución que declara infundado el Procedimiento Sancionador Especial relativo al expediente PSE-15/2009, instaurado con motivo de las denuncias presentadas mediante escritos fechados y recibidos en 9 nueve de junio del presente año, por el Lic. Cándido Ochoa Rojas, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este Organismo Electoral, en contra del Partido Acción Nacional, por la probable comisión de infracciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

**“PRIMERO.** Se declara infundado el procedimiento sancionador especial iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Lic. Cándido Ochoa Rojas, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo, en contra del Partido Acción Nacional por la probable comisión de infracciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 fracción IX del ordenamiento en cita, tal como quedó apuntando en el considerando 5 de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente Resolución personalmente.”

**211/06/2009.** En concordancia al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, y con fundamento en los artículos 267, 269, 270 y relativos de la Ley Electoral del Estado y en acatamiento al criterio sustentado por la Sala Regional Zona Centro de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en la resolución dictada dentro del expediente número SRZC-RR-22-2009, admitir a trámite la denuncia presentada por el C. Pedro Santos Urbano Estela, en su carácter de representante del Partido

Socialdemócrata, ante el Comité Municipal Electoral de Aquismón, S.L.P, mediante escrito fechado en primero y recibido en 19 de junio de 2009, por la vía del Procedimiento Sancionador General con las pruebas aportadas, toda vez que se aprecia del escrito de denuncia que satisface los requisitos del artículo 267 del ordenamiento legal en comento. En consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número PSG 24-/2009 y fórmese el expediente respectivo. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que por su conducto o a través del servidor público que designe para tal efecto, se efectúen todas las diligencias necesarias para el conocimiento cierto de los hechos. Emplácese al Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Aquismón, S.L.P., así como a los C.C. Fabiola Chávez Martínez y Mario Hernández Gámez, todos por conducto del Comité Municipal Electoral de Aquismón, S.L.P., corriéndoles traslado con una copia de la denuncia y sus anexos, para que en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, expresen lo que a su derecho convenga, haciéndoseles saber que su escrito de contestación deberá reunir los requisitos del citado artículo 269 de la Ley de la Materia.

**212/06/2009.** Respecto al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, desechar de plano sin prevención alguna la denuncia presentada por la C.P. Maribel Araceli Carreón Hernández, en su carácter de representante del Partido Político Convergencia, ante el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., mediante escrito fechado en 15 y recibido en 17 de junio del año en curso por este Organismo Electoral, en contra del Partido Acción Nacional por derrochar recursos económicos sobrepasando los gastos normales de campaña, lo anterior al tenor de lo dispuesto por el artículo 280 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado, puesto que se advierte que la denunciante no firmó ni imprimió su huella digital en el escrito de denuncia, siendo éste un requisito sine qua non para la procedencia de la misma.

**213/06/2009.** Por lo que toca al punto número 6 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, el informe que el Secretario de Actas presenta al Pleno, respecto de las renunciaciones y sustituciones de candidatos de diversos Institutos Políticos que fueron presentadas y ratificadas ante la Secretaría de Actas de este Organismo Electoral. En consecuencia se aceptan dichas renunciaciones y se aprueban los dictámenes relativos a las sustituciones respectivas, en la inteligencia de que los candidatos sustitutos serán legalmente votados en la Jornada Electoral del próximo 05 de julio del año 2009, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 133, 135 y 149 de la Ley Electoral del Estado. Comuníquese el presente acuerdo, así como el dictamen respectivo a los Comités Municipales Electorales que corresponda, para los efectos legales procedentes.

**214/06/2009.** Por lo que respecta al punto número 6 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, y en atención al escrito presentado por el Licenciado Cándido Ochoa Rojas, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional con fecha 25 de junio del año en curso; el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos turnar el escrito de referencia a la Comisión Permanente de Análisis al Marco Jurídico Electoral a fin de que emita su opinión al respecto y la pongan a la consideración del Pleno en próxima Sesión.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 21:43 horas del día 26 de junio de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.